

III.Otras disposiciones y actos

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Convocatoria para la concesión de subvención para la gestión y mantenimiento del Albergue de peregrinos y el Fielato para el año 2018 (extracto)

201709260058113

III.2542

BDNS: 363699

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero.- Beneficiarios

Asociaciones o Entidades sin ánimo de lucro cuyo domicilio social se encuentre en el término municipal de Logroño cuyo objeto esté relacionado con el Camino de Santiago, de acuerdo con lo establecido en las Bases reguladoras y que cumplan los requisitos establecidos en el art. 3 de las mismas.

Segundo.- Objeto.

Concesión de subvención para la gestión y mantenimiento del albergue de Peregrinos y el Fielato (como punto de información al peregrino) a fin de seguir potenciando el Camino de Santiago atendiendo a su importancia cultural, religiosa, social y turística.

Tercero.- Bases Reguladoras.

Acuerdo 13-09-2017/O/036 de la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño de 13 de septiembre de 2017, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 109 de 20 de septiembre de 2017.

Cuarto.- Cuantía.

Cuantía total: 25.000 euros. La presente subvención podrá extenderse al ejercicio 2019, siempre que el Ayuntamiento de Logroño así lo acuerde en los términos establecidos en las Bases hasta un importe máximo de 25.000 euros.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Sexto.- Otros datos de interés.

- Convocatoria: el texto íntegro de la Convocatoria estará disponible en la página web del Ayuntamiento de Logroño, en el siguiente enlace:

(<http://www.logrono.es/wps/portal/web/inicio/unidadesMunicipales/promocionCiudad/subvenciones/>)

- Solicitudes: Las solicitudes se realizarán por medio de la presentación de la correspondiente instancia, junto con el resto de la documentación, en el Registro Electrónico general del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La Sede Electrónica de presentación del ayuntamiento se encuentra en la web e igualmente quedará habilitada la presentación electrónica a través del Registro Electrónico del Punto de Acceso General del Estado (<https://administracion.gob.es>).

- Documentación. La prevista en el artículo 4 de las Bases Reguladoras.

- Criterios de valoración: Los previstos en el artículo 6 de las Bases Reguladoras.

- Forma de pago: De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 de las Bases Reguladoras

- Forma de justificación: De acuerdo con lo previsto en la Base 10 de las Bases Reguladoras.

- Plazo máximo de justificación: De acuerdo con lo previsto en la Base 10 de las Bases Reguladoras.

Logroño a 25 de septiembre de 2017.- La Alcaldesa, Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo.